NOTARIA VIGESIMO CUARTA

ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (888).----

REFORMA DE ESTATUTOS
EN "RADIO VISION DE QUITO C.LTDA."
Gerente-Director Ejecutivo: Lcdo. Diego Oquendo Silva
CUANTIA INDETERMINADA
Dí 3a. copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, dos de Setiembre de mil novecientos ochenta y siete; ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimocuarto de este cantón, comparece el señor Lcdo. Diego Oquendo Silva, a nombre y en representación de la compañía RADIO VISION DE QUITO C. LTDA., en su calidad de Gerente-Director Ejecutivo, según así consta del nombramiento que en copia se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar a su Registro de escrituras públicas una que contenga la resolución de la Junta Universal de Socios de RADIO VISION DE QUITO C. LTDA., celebrada el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se aprobó por unanimidad una reforma de los Estatutos, según las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece a otorgar la presente escritura pública el señor Lcdo. Diego Oquendo Silva, mayor de edad, plenamente capaz, casado, perio-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO Notario QUITO - ECUADOR

dista, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente-Director Ejecutivo y representante legal de Radio Visión de Quito C.Ltda., cuya cédula de Control Tributario es la número 022314. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero del cantón Quito, se constituyó Radio Visión de Quito C. Ltda., con un capital de cien mil sucres; b) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita el veintisiete de los mismos mes y año, se efectuó una transferencia de participaciones; c) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimoprimero del cantón Quito, se reformaron y codificaron los Estatutos de la compañía y se aumentó su capital social a diez millones de sucres. La escritura pública otorgada el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimoctavo del cantón Quito, se reformaron los Estatutos de la compañía y se aumentó su capital social a quince millones de sucres; y, e) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimocuarto del cantón Quito, Casa de Cambio Paz S.A. cedió sus participaciones sociales a SYDRO S.A.. La escritura pública fue inscrita en el Re-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

gistro Mercantil el tres de junio del mismo año.- TERCERA. JUNTA UNIVERSAL: La Junta Universal de la compañía, que se llevó a cabo el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, resolvió, por unanimidad, reformar los Estatutos de la compañía en los términos que constan en el Acta respectiva, que se incorpora a continuación y que forma parte de la presente escritura pública.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE RADIO VISION DE QUITO C. LTDA., QUE SE REALIZO EL DIA VIERNES, DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciocho quince horas, en el domicilio de la compañía, situado en la calle Checoeslovaquia número trescientos veintitrés (323) y Avenida Seis de Diciembre, se reúnen en Junta Universal los socios de la compañía RADIO VISION DE QUITO C. LTDA.; Promociones e Inversiones Proinco S.A., representada por la señorita Lastenia Apolo, con dos mil cuatrocientas veinticinco participaciones; SYDRO S.A., representada por la señora Patricia Avila de Molina, con dos mil cuatrocientas veinticinco participaciones; SUPERMERCADO LA FAVORITA S.A., representada por el señor Ronald Wright, con dos mil cuatrocientas veinticinco participaciones; Metropolitan Touring S.A., representada por el señor Hernán Correa, con dos mil cuatrocientas veinticinco participaciones; Licenciado Diego Oquendo Silva, con dos mil QUINientas participaciones; Fernando Donoso Cevallos, con un mil trescientas participaciones; doctor Julio Paz-

miño Cajiao, con ochocientas participaciones; y Giovanni Pantalone, con setecientas participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una. Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital social, la Junta se entiende legalmente constituida para tratar asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión el señor Rodrigo Paz Delgado y actúa como Secretario el Gerente-Director Ejecutivo, Lic. Diego Oquendo Silva. El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se lea el Orden del Día: PRIMERO. REFORMA DE ESTATUTOS: El señor Rodrigo Paz Delgado informa la Junta Universal de la necesidad de crear la Vicepresidencia de la compañía RADIO VISION DE QUITO C. LTDA., mediante la correspondiente reforma de sus Estatutos, estableciendo sus deberes y obligaciones, al tenor de las siguientes estipulaciones: EL ARTICULO OCTAVO dirá: "La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidente y el Gerente-Director Ejecutivo, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijados por la Ley y los Estatutos". --El ARTICULO VIGESIMO PRIMERO Dirá: "ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General de Socios las siguientes atribuciones: a) Nombrar miembros del Directorio de la compañía, por un período de dos años; b) Designar Presidente, Vicepresidente y Gerente-Director Ejecutivo por el período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que requie-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

ran ser socios de la compañía; c) Removerlos por mayoría de votos que represente por lo menos las dos terceras - partes del capital concurrente y por causas legales; d) Autorizar al Presidente y Gerente-Director Ejecutivo todo acto o contrato que sobrepase de los veinte millones de sucres; e) Aprobar las cuentas y los balances que se presenten de la Gerencia; f) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades líquidas y realizadas y capitalización de reservas; g) Acordar aumentos del capital social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía; e, i) En general,las demás atribuciones que le concede la Ley vigente".--- El ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO dirá: "DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por cinco miembros principales,incluidos el Presidente y el Vicepresidente, y tendrán sus respectivos suplentes personales. Durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y sin que requieran ser socios. En caso de falta de un Director Principal, su suplente personal será principalizado y actuará como tal hasta completar el periodo para el cual fue designado el Director Principal".- El ARTICULO VIGESIMOQUINTO dirá: "Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente de la compañía y, a falta de éste,por el Vicepresidente, en ausencia de los dos, por el vocal designado por el Directorio; y actuará como Secretario el Gerente-Director Ejecutivo o quien haga - sus veces".-- El ARTICULO VIGESIMOCTAVO dirá: "ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. Son atribuciones del Presidente:

NOTARIA VIGESIMO CUARTA Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO Notario QUITO - ECUADOR

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente-Director Ejecutivo los certificados de aportación y las actas de Junta General y del Directorio; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente - Director Ejecutivo en la compraventa, hipoteca de inmuebles; e) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) Realizar todo acto o contrato conjuntamente con el Gerente - Director Ejecutivo hasta tres millones de sucres; y, g) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará el Vicepresidente".--- A continuación del artículo vigésimoctavo añádase uno nuevo, que dirá: "ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente reemplazará al Presidente y al Gerente - Director Ejecutivo a falta de éstos, con todos los derechos y obligaciones señalados en los Estatutos".---- El ARTICULO TRIGESIMO dirá: "ATRIBUCIONES DEL GERENTE - DIRECTOR EJECUTIVO: Son atribuciones del Gerente - Director Ejecutivo: a) Actuar como Secretario de las Juntas Generales y del Directorio, con voz y sin voto; b) Convocar a las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de Junta General y Di-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

rectorio; e) Suscribir todo acto o contrato hasta quinientos mil sucres y, en adelante de acuerdo a las limitaciones establecidas en este Estatuto; f) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compraventa, hipoteca de inmuebles; g) Cuidar y hacer que se lleven los Libros de contabilidad y llevar por simismo el Libro de Actas; h) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias; i) Informar a la Junta General cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía; j) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; k) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General; y, l) Además, todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía".-- K La Junta Universal de Socios aprueba por unanimidad el texto de las reformas y faculta al Gerente-Director Ejecutivo para que realice todos los actos necesarios para la legalización de las escrituras hasta su inscripción. Sin haber otro punto que tratar, se da un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, la misma que luego de leérsela es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las veinte horas con diez minutos. Para constancia, firman los socios presentes conjuntamente

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. ROBERTO SALGADO SALGADO Notario QUITO - ECUADOR

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

con el Presidente y el Secretario, que certifica.- (firmado) Lastenia Apolo, Proinco S.A.-- (firmado) Patricia Avila de Molina, SYDRO S.A.- (firmado) Ronald Wright, La Favorita S.A.- (firmado) Hernán Correa, Metropolitan Touring S.A.- (firmado) Fernando Donoso Cevallos.- (firmado) Dr. Julio Pazmiño Cajiao.- (firmado) Giovanni Pantalone.- (firmado) Rodrigo Paz Delgado, Presidente.- (firmado) Lic. Diego Oquendo Silva, Secretario".--(HASTA AQUI EL TEXTO DEL ACTA).-- C U A R T A. AUTORIZACION: Se deja expresa constancia de que la Junta Universal de Socios, celebrada el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, facultó expresamente al Gerente-Director Ejecutivo para que, a nombre y en representación de la compañía, eleve a escritura pública la reforma estatutaria constante en el Acta respectiva, y realice todos los actos necesarios para su perfeccionamiento. Agregue, usted,señor Notario, las demás cláusulas de estilo e - incorpore los documentos habilitantes que se acompañan. (firmado) Dr. Antonio Rodríguez Vicens, Matrícula número 1201 del Colegio de Abogados de Quito".--- (HASTA AQUI EL TEXTO DE LA MINUTA que el otorgante eleva a escritura - pública con todos sus efectos legales). Leída la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (firmado) Diego Oquendo S.; Cédula Ciudadanía número 170059978-8 y Cédula Tributaria número - 04415. EL NOTARIO,(firmado) Dr. Roberto Salgado Salgado".---- DOCUMENTO HABILITANTE: A continuación en ca-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

lidad de documento habilitante, el siguiente: "COMPULSA-
RADIO VISION CIA.LTDA..- QUITO-ECUADOR.- Junio siete,mil
novecientos ochenta y cuatro. Señor Licenciado DIEGO O-
QUENDO SILVA. Presente. De mis consideraciones: Tengo -
el agrado de comunicarle que en sesión de Junta General
Extraordinaria, realizada hoy, siete de junio de mil no-
vecientos ochenta y cuatro, fue elegido por unanimidad -
GERENTE-DIRECTOR EJECUTIVO de Radio Visión de Quito Cia.
Ltda., por un período de dos años, a partir de la pre-
sente fecha. Al felicitarle por esta acertada designa-
ción, me suscribo de usted, muy atentamente, f) Rodrigo
Paz Delgado, PRESIDENTE.--- FECHA DE CONSTITUCION: Ocho
de Noviembre de 1971.- FECHA DE INSCRIPCION: Veintitrés
de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.- Quito,
ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EN
ESTA FECHA, el Lcdo. Diego Oquendo Silva acepta desem-
peñar el cargo de GERENTE-DIRECTOR EJECUTIVO de Radio
Visión de Quito Cia.Ltda..-- (firmado) Diego Oquendo Sil-
va.-- CON FECHA veintinueve de junio de mil novecien-
tos ochenta y cuatfo se halla inscrito el nombramiento
de Gerente otorgado por Radio Visión C.Ltda. a favor del
Lcdo. Diego Oquendo Silva. Quito, once de abril de mil
novecientos ochenta y cinco.- (firmado) El Registrador,
Dr. G. García B..- Sigue un sello.--- ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO RESPECTIVO QUE CONSTA DEL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA. LO CERTIFICO. EL NOTARIO,(firmado) Dr. Roberto
Salgado S..- Sigue un sello".-----

Se o-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

torgó hoy, ante mí, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en cinco fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-- EL NOTARIO, (firmado) Dr. Roberto Salgado Salgado.- Sigue un sello.--- RAZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número 87.1.2.1. 01781, Artículo Tercero, de treinta de octubre del año en curso, expedida por el señor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, se tomó razón al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación de la reforma de estatutos de la compañía RADIO VISION DE QUITO C. LTDA., cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día miércoles, once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO, (firmado) Dr. Roberto Salgado Salgado.- Sigue un sello.------ RAZON: Mediante Resolución número 87.1.2.1.01781, emitida el treinta de - octubre de mil novecientos ochenta y siete, por el señor economista GILBERTO NOVOA MONTALVO, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía RADIO VISION DE QUITO C. LTDA.; y - dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, la misma que hace referencia a la constitución de la compañía anteriormente mencionada. Quito, a dieciséis de Noviembre de 1987. (firmado) Dr. Jorge Ma-

Razón Notario 240

Razón Notario 10

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

chado Cevallos. Sigue un sello.----- CON ESTA FECHA queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil setecientos ochenta y uno del señor Intendente de - Compañías de Quito, Encargado, de treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número ciento setenta y dos (172) del Registro Industrial, Tomo diecinueve (19). Se tomó nota al margen de la inscripción número 1562 de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, a fs. 1209 del Registro Mercantil, Tomo - 102. Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la escritura pública de Reforma de Estatutos de RADIO VISION DE QUITO C. LTDA., otorgada el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo-cuarto del cantón, doctor Roberto Salgado S..-- Se fijó un extracto signado con el número 1219. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veintinueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 12617. Quito, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, (firmado) Dr. Gustavo García Banderas.- Sigue un sello.------REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. RESOLUCION NUMERO 87.1.2.1.01781. GILBERTO NOVOA MONTALVO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE - RESOLUCION NUMERO ADM-87224, DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. CONSIDERANDO: QUE

Registro Mercantil

NOT. VIGESIMO CUARTA Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO Notario QUITO - ECUADOR

el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete - se ha otorgado ante el Notario Vigésimocuarto del cantón Quito la escritura pública se reforma de Estatutos de RADIO VISION DE QUITO C. LTDA.; QUE el Licenciado Diego Oquendo Silva en su calidad de Gerente - Director Ejecutivo y representante legal de la indicada compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Antonio Rodríguez V., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma; QUE el departamento de Compañías - de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando número 87.1.2.1. 560 de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución número ADM-86393, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. APROBAR la reforma de estatutos de la compañía RADIO VISION DE QUITO C. LTDA. constante en la referida escritura pública.- ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los - diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la pubblicación deberá entregarse a este Despacho.- ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimocuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Re-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

solución y siente razón de esta anotación.- ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo treinta y tres (33) del Código de Comercio.- ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a la reforma de sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.-- CUMPLIDO: Vuelva el expediente.- COMUNIQUESE: DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a TREINTA OCTUBRE 1987. (firmado) Econ. Gilberto Novoa Montalvo.-- CON ESTA FECHA queda inscrita la presente Resolución bajo el número ciento setenta y dos (172) del Registro Industrial, tomo 19. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de de veintinueve de agosto del mismo año. Quito, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. EL REGISTRADOR, (firmado) Dr. Gustavo García Banderas.- Sigue un sello.---

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, protocolizo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO Notario QUITO - ECUADOR

en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimocuarta de este cantón, actualmente a mi cargo, el TERCER TESTIMONIO y sus pertinentes diligencias de aprobación de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de RADIO - VISION DE QUITO C. LTDA., que antecde. QUITO, hoy, día lunes, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO, (firmado) Dr. Roberto Salgado Salgado.- Sigue un sello".----

Se protocolizó hoy, ante mí,y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.--

EL NOTARIO,

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
Notario
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO